

## **RESOLUCION N° 072/12**

VISTO:

Que el empleado municipal Marcelo Fabián Cotelo, Legajo N° 627, ha sido trasladado a cumplir tareas en la Oficina de Automotores;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo no le corresponde continuar percibiendo el adicional de un 15% de su sueldo básico, en concepto de Responsabilidad por Tareas que le fuera otorgado mediante Resolución N° 010/06 de fecha 2 de febrero de 2006, atento a que ya no cumple funciones en el área de Planeamiento, tareas por las cuales el entonces Subsecretario de Planeamiento había solicitado el otorgamiento del adicional aludido;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DEJASE sin efecto el pago del adicional por Responsabilidad por Tareas (15% de su sueldo básico), que venía percibiendo el empleado municipal de planta permanente Sr. Marcelo Fabián Cotelo, legajo N° 627, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la Oficina de Personal y Liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de abril de 2012

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.